



EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2020, PRACTICADA AL SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA).

INFORME N° 026-2021-DFEP-SANAA

PERÍODO EVALUADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2021

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2021

Oficio Presidencia N° 2954/2021/TSC

Licenciado

Héctor Sevilla

Gerente General

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)

Su Oficina

Señor Gerente General:

Adjunto encontrará el Informe N° **026-2021-DFEP-SANAA** que forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este informe contiene opiniones, comentarios y conclusiones, sobre la gestión de la institución a su cargo.

Ricardo Rodríguez
Magistrado Presidente

📁 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	4

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	7
--------------	---



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 reformado (Numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 reformados y 45 reformado (Numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivo General:

Resumir la visión sobre la eficacia y eficiencia de la gestión del Sector Público con base en las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2020.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la ejecución del Plan Operativo Anual Institucional, con base en la información verificada.
2. Analizar la liquidación de egresos utilizada para dar cumplimiento a la planificación institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2020, y se realiza con base en el análisis de los bienes o servicios que la institución entrega a beneficiarios externos (productos finales) y que están incluidos dentro de los programas que conforman el Plan Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos aprobado.



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen forma parte del Informe Consolidado de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2020, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas, y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2021.

La Constitución de la República, en su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Y de conformidad a la observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), según su artículo número 32, que expresa literalmente lo siguiente:

“El Tribunal Superior de Cuentas deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos”.



CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), fue creado mediante Decreto Legislativo N° 91 del 26 de abril de 1961, como una institución autónoma, con capacidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, que tiene como funciones indispensables el suministro de agua potable y abundante, para el servicio doméstico, público, comercial e industrial; así como la evacuación y tratamiento de las aguas negras y pluviales.

Mediante Decreto N° 118-2003, donde se crea la Ley Marco del Sector de Agua y Saneamiento, donde se estableció el nuevo rol del SANAA, convirtiéndolo en un ente de apoyo técnico al Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), al Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), a las municipalidades y las juntas de agua para las gestiones de estudios, licitaciones, asesorías de los proyectos de construcción de sistemas de agua potable y saneamiento; asimismo, deberá garantizar la continuidad de los procesos de traspaso de sistemas de saneamiento a las municipalidades.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), ha definido como su “Misión”, trabajar con el agua, elemento fundamental para la salud, el bienestar y desarrollo del pueblo hondureño, siendo proveedores de servicio de agua potable, saneamiento y asistencia técnica.

El Plan Operativo Anual del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se evidenció la definición de la misión, dos (2) objetivos estratégicos, tres (3) resultados institucionales, dos (2) programas institucionales, cinco (5) productos finales y cinco (5) productos intermedios, los cuales se presentan alineados con la planificación nacional, por lo que se evidenció que esta formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuestos; establecida en el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2020 (Decreto Legislativo 171-2019), se evidenció que por el rol institucional de ser un ente de apoyo técnico en la construcción de sistemas de agua potable y saneamiento, así como proveedor de servicios de abastecimiento de agua de los pocos sistemas que están bajo su administración, no define objetivos, resultados, productos y actividades con asignaciones presupuestarias, bajo la lógica de la cadena de valor público específicas para el logro de la igualdad de género.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2020:



EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2020		
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS		
Programa	Cantidad de Productos Finales	% Ejecución
Suministro de Agua Potable	4	88%
Operación y mantenimiento de alcantarillado sanitario	1	107%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN	5	97%

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de el SANAA

PROGRAMA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE: Se encarga de la operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario para beneficio de la población. El resultado de sus cuatro (4) productos finales fue:

- Suministrados **70,517,088 M³ de agua potable** mediante el Sistema Metropolitano.
- Suministrados **10,940,533 M³ de agua potable** mediante el Sistema Regional del Norte.
- suministrados **9,253,681 M³ de agua potable** mediante el Sistema Regional Atlántico.
- Entregada **812,389 M³ de agua potable** por acarreo a barrios en desarrollo en la Ciudad Capital. La baja ejecución se debió a un plan de racionamiento por la poca disponibilidad del recurso en las represas.

PROGRAMA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO: Se encarga de la operación y mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario, corresponde al manejo del agua residual que se produce como resultado del uso de los baños, lavaderos, pilas, lavado de vehículos, regado de grama etc. El resultado de su único producto final fue **49,361,962 M³ de aguas residuales**, recolectadas en la Ciudad Capital.

Solamente se reporta el resultado del mantenimiento al Sistema Metropolitano, porque los Sistemas correspondientes al alcantarillado sanitario de la Regional del Norte y Atlántico, las Alcaldías Municipales se encargan de la operación y mantenimiento de los mismos.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado a el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, para el ejercicio fiscal 2020, fue de L1,025.9 millones, (presentó un aumento de L4.0 millones) en relación al período fiscal anterior. Este presupuesto aprobado se presentó financiado por **L1.7 millones de fondos del Tesoro Nacional** y **L1,024.2 millones con Recursos Propios**, provenientes del cobro de los servicios de suministro de agua potable, por reconexiones, tasas, multas y nuevas conexiones, asimismo por la proyección de recuperación de montos adeudados a la institución.

Durante el ejercicio fiscal 2020 al presupuesto de egresos se le ampliaron sus asignaciones por L738.6 millones, provenientes del Crédito Externo financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante Convenio N° 4878 orientados al pago de prestaciones laborales de los empleados del SANAA.



A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2020:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, AÑO 2020					
SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS					
(Valor en Lempiras)					
Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Definitivo	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución SIAFI
Servicios Personales	679,227,006.00	1,418,327,006.00	1,108,619,542.97	85.77%	78%
Servicios No Personales	151,504,517.00	149,335,517.00	122,552,878.95	9.48%	82%
Materiales y Suministros	134,188,650.00	127,272,650.00	27,971,291.09	2.16%	22%
Bienes Capitalizables	8,998,000.00	17,528,000.00	5,301,916.58	0.41%	30%
Transferencias y Donaciones	15,000.00	70,000.00	10,000.00	0.001%	14%
Servicio de la Deuda Pública	52,006,157.00	52,006,157.00	28,154,807.81	2.18%	54%
TOTAL GASTO	1,025,939,330.00	1,764,539,330.00	1,292,610,437.40	100.00%	73%

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) del SANAA

En los resultados presupuestarios de gastos se observa que su mayor erogación se concentró en el grupo de **Servicios Personales**, destinado para el pago de sueldos y salarios básicos, identificándose una fuerte erogación al pago de prestaciones como parte del avance en el proceso de traspaso a la Alcaldía Municipal del Distrito Central; al grupo **Servicios No Personales**, pago de suministro de energía eléctrica para el funcionamiento del equipo y sistemas de bombeo de sus estaciones elevadoras y trasladar a tanques de almacenamiento; y en **Materiales y Suministros**, para la adquisición de productos químicos para tratamiento del agua, diésel, compra de repuestos y accesorios lo cual está acorde al rol institucional.

Servicio de la Deuda Pública, mediante el cual se efectuó el pago de préstamos del sector privado, que el SANAA mantiene con la Financiera Comercial Hondureña (FICOHSA), misma que se ha utilizado para pagar prestaciones a varios ex empleados de la institución.

En la liquidación de egresos se presentó un saldo por **L471.9 millones**, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, **estuvieron disponibles para ejecución, pero no se ejecutaron** debido a las siguientes razones:

- No se completó el proceso de pago de prestaciones, y en el caso del personal que se cesanteo, provocó un remanente en el pago de las planillas.
- No se efectuaron procesos de licitación de productos de productos químicos para potabilizar el agua y tubería PVC para el mantenimiento y operación de los sistemas que el SANAA maneja a nivel nacional, debido al cierre de actividades institucionales derivado de la pandemia Covid-19.
- La institución decidió adherirse a las medidas financieras temporales de alivio de la deuda, dispuestas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y definidas en la Circular CNBS N° 006/2020 para obtener el beneficio *de períodos de gracia* por lo que se procedió a negociar con el banco que maneja la línea de crédito (FICOHSA).



CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. El Informe de Rendición de Cuentas 2020 del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados se practicó sobre la información proporcionada por esta Institución, de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General, que manifiesta que los resultados reportados son oficiales, además, como parte de la elaboración del presente informe se realizaron procedimientos de verificación aleatoria a tres (3) productos finales de cinco (5) reportados, que permitieron evidenciar una razonabilidad del efectivo cumplimiento de la planificación operativa anual de la gestión 2020.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2020, se observó que como resultado de aplicar la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional; existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y objetivos institucionales, la definición de la prestación de servicios están vinculados con el rol institucional de proveer el suministro de agua potable para el servicio doméstico, público, comercial e industrial.
3. La ejecución del Plan Operativo Anual es de 97%, lo cual representa que esta institución está cumpliendo su misión de proveer el servicio de agua potable, y saneamiento mediante la administración de tres (3) sistemas (Metropolitano, Norte y Atlántico).
4. El grado de ejecución del presupuesto fue 73% (L1,292.6 millones) el cual se determinó con base a los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Se identificó que la concentración de gastos fue congruente con las atribuciones de su marco legal. En la liquidación de egresos se presentó un saldo por **L471.9 millones**, que no fue ejecutado debido en su mayoría a que no se completó el proceso de pago de prestaciones, y en el caso del personal que se cesanteo, provocó un remanente en el pago de las planillas, asimismo debido al cierre de actividades institucionales derivado de la pandemia Covid-19, no se realizaron procesos de licitación, materiales y suministros esenciales para la operatividad de los sistemas que el SANAA administra a nivel nacional.

Lisseth Claribel Saucedá Salgado
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Dulce Patricia Villanueva Rodas
Gerente de Verificación y Análisis.

Tegucigalpa MDC, 31 de agosto de 2021.